

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO DE CUENTA DE COBRO		
	CÓDIGO: GF-FR-033	VERSIÓN: 01	

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
NIT: 901038962-3

DEBE A:

NOMBRE: **SANDY TICZIANA PARADA MILA**

IDENTIFICACIÓN: CC ☒ NIT ☐ NUMERO **1.026.574.392** DV **0** DE **BOGOTÁ**

LA SUMA DE:

(LETRAS) **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.**

(NUMEROS) \$ **6.376.000,00**

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO No. **045 DEL 2020** DESEMBOLSO No. **5** DE **11**

NOMBRE DEL SUPERVISOR **ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ**

DEPENDENCIA
(En donde se ejecuta el contrato) **Subgerencia de Gestión del Suelo.**

OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ETAPAS JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ, PARA EL SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE BOGOTÁ.**

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: **01/06/2020** y **30/06/2020**

FECHA: **01/07/2020**

DIRECCIÓN ACTUAL: **carrera 86 A No. 84 A 57**

CIUDAD: **BOGOTÁ D.C.**

TELÉFONO: **3158622008**

EMAIL: sandy.parada.92@gmail.com

OBSERVACIONES: **SE ANEXA EL INFORME DE JUNIO 2020 Y CD CON SUS SOPORTES CORRESPONDIENTES**

FACT20-0001336			3/07/2020 16:16
SANDY TICZIANA PARADA MILA CTO 045-2020		Anexa 1 Archivo comprimido	14 folios


 FIRMA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1026574392	SANDY TICZIANA PARADA MILA		CRA 86 A N 84A 57	3158622008	sandy.parada.92@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2020-05	2020-05	I	24/06/2020	43529067	\$740.300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	318.800	0		0		0	0	0	0	318.800	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	408.100	0	0	0	0	0	0		408.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	13.400				13.400	0	0	13.400			134	13.400	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	318.800	318.800
Pensión	1	408.100	408.100
Riesgos Laborales	1	13.400	13.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	740.300	740.300

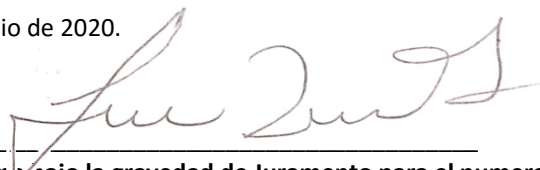
DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1026574392	SANDY TICZIANA PARADA MILA		CRA 86 A N 84A 57	3158622008	sandy.parada.92@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D. C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2020-05	2020-05	I	24/06/2020	43529067	TOTAL A PAGAR \$740.300

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																	
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SEN	ROE	UNA	VAC	AVP	ACT	RL	CONSECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	1026574392	PARADA MILA SANDY TICZIANA	59	0			N																	231001	2.550.400	408.100	0	0	0	0	EPS044	2.550.400	318.800	14-23	2.550.400	1	13.400		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO DE DEPURACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE		
	CODIGO: GF-FR-024		
	FECHA DE VIGENCIA: 22-02-2018	VERSIÓN: 01	

IDENTIFICACIÓN				
NOMBRES Y APELLIDOS	SANDY TICZIANA PARADA MILA			
No. IDENTIFICACIÓN	1.026.574.392			
SERVICIO PRESTADO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ETAPAS JURÍDICAS DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ, PARA EL SISTEMA DE SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE BOGOTÁ.			
DECLARANTE DE RENTA	☒	NO DECLARANTE DE RENTA	☐	
1. CREDITO DE VIVIENDA				
a. ¿Paga intereses por créditos de vivienda?	SI		NO	X
b. ¿Adjunta certificación?	SI		NO	X
c. ¿Crédito Compartido?	SI		NO	X
En caso de contestar afirmativamente el punto 1c: % que le corresponde Valor que le corresponde				
2. PAGOS DE SALUD				
¿Realiza Aportes de Medicina Prepagada?	SI		NO	X
3. DEPENDIENTES				
¿Tiene usted alguno de los siguientes DEPENDIENTES, definido en el artículo 15 de la Ley 1607?				
a) Hijos menores de 18 años de edad. (Adjuntar Registro Civil de Nacimiento)				NO
b) Hijos con edad entre 18 y 23 años, el cuál usted se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. (Adjuntar certificación Entidad Educación Superior)				NO
c) Hijos mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos, <u>certificado por Medicina Legal.</u>				NO
d) Cónyuge o compañero permanente del que se encuentre en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos menores a doscientas sesenta (260) UVT, <u>certificada por contador público</u> , o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean <u>certificados por Medicina Legal.</u>				NO
e) Padres y hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos, o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, <u>certificada por contador público</u> , o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean <u>certificados por Medicina Legal.</u>				NO
Relación de dependientes - parágrafo 4° del Decreto 0099 del 2013				
Nombres y Apellidos	Tipo de Documento	Identificación No.	Edad	Parentesco
La anterior se firma el día 01 de Julio de 2020.				
 Se firma bajo la gravedad de Juramento para el numeral 3				

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS		
	CODIGO: GF-FR-025		
	FECHA DE VIGENCIA: 22-02-2018	VERSIÓN: 01	

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales

Yo, **SANDY TICZIANA PARADA MILA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.026.574.392, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del QUINTO pago correspondiente al contrato No. 045 de 2020, objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

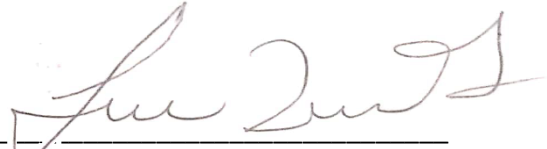
() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS		
	CODIGO: GF-FR-025		
	FECHA DE VIGENCIA: 22-02-2018	VERSIÓN: 01	

En constancia de lo anterior se firma a los 01/07/2020


 Firma: 

Nombre: Sandy Parada Mila

Documento de Identificación: 1.026.574.392

Dirección: Carrera 86 A 84 A 57

Correo Electrónico: sandy.parada.92@gmail.com

Teléfono: 3158622008

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. ☒ Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. ☒ Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,

	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA – SUBPROCESO GESTIÓN CONTABLE		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA DAR EFECTOS AL IMPUESTO SOLIDARIO COVID 19 APORTE PENSION DECRETO 558 DE 2020		
	CÓDIGO: GF-SGC-FR-34	VERSIÓN: 01	

IDENTIFICACIÓN				
NOMBRES Y APELLIDOS	Sandy Ticziana Parada Mila			
No. IDENTIFICACIÓN	1026574392			
CONTRATO No.	045 de 2020	No. DE PAGO	5	
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales para apoyar a la empresa metro de Bogotá S.A. para adelantar las diferentes etapas jurídicas dentro del proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación administrativa de los inmuebles necesarios para el desarrollo del Proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá.			
PERIODO DE COBRO:	2020/06/01/ al 2020/06/30/			
DECRETO LEGISLATIVO 558 DE 2020				
Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, donde se aplica para los periodos de abril y mayo, cuyas cotizaciones deben efectuarse en mayo y junio de 2020.				
1. APORTES A PENSIÓN (marque con una X)				
Art.20 Ley 100/1993 – Art. 7 Ley 797/2003 (16% del Ingreso base de cotización)	SI	X	NO	
Decreto Legislativo 558 de 15 abril 2020 (3% del ingreso base de cotización)	SI		NO	X
Periodo de aporte a pensión: MAYO 2020				
DECRETO LEGISLATIVO 568 DE 2020				
Mediante el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto 417 de 2020, con aplicación a partir del primero (1) de mayo de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2020, indicando que son sujetos pasivos del impuesto solidario por el COVID 19 los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública , de salarios y honorarios mensuales periódicos de diez millones de pesos (\$10.000.000) o más.				
2. IMPUESTO SOLIDARIO COVID 19 (OBLIGATORIO – (marque con una X)				
¿Por honorarios supera los diez millones de pesos (\$10.000.000) o más? (Mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública). (Entiéndase por honorarios el valor bruto sin IVA)	SI		NA	X
Si la respuesta es SI: Ver Anexo Informativo base y tarifas aplicar de acuerdo con los artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo 568 de 2020				
Si en el punto 2 la respuesta es (NA) No Aplica: Continuar con el punto 3.				
3. MANIFESTACIÓN APOORTE VOLUNTARIO COVID 19				
Mediante el Decreto Legislativo 568 de 2020, se introdujo sustancialmente en el artículo 9 el Aporte solidario voluntario por el COVID 19 , a quienes por voluntad propia a partir del primero (1) de mayo de 2020 y hasta el treinta y un (31) de julio de 2020 aquellos servidores públicos que en los términos del artículo 123 de la Constitución Política y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública , que devenguen salarios u honorarios mensuales periódicos inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000) podrán efectuar un aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19 con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020.				
Ver tabla del Anexo Informativo.				
Marque con una (X) la decisión tomada				
En consideración de lo anterior, manifiesto que:				
Por voluntad propia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo 568 de 2020 , SI___ NO__X__ AUTORIZO a la Empresa Metro de Bogotá a efectuar una deducción de los honorarios devengados en el periodo relacionado en el presente formato, como un aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19 con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020.				
Ver tabla del Anexo Informativo.				

 Metro de Bogotá	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA – SUBPROCESO GESTIÓN CONTABLE		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA DAR EFECTOS AL IMPUESTO SOLIDARIO COVID 19 APORTE PENSION DECRETO 558 DE 2020		
	CÓDIGO: GF-SGC-FR-34	VERSIÓN: 01	

Lo anterior se firma el día 01/07/2020.



FIRMA DEL CONTRATISTA

Activar
por la ley

Bogotá D.C., 01/07/2020

Señores

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S. A.

Bogotá D. C.

Asunto: Información de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscritos con Entidades Públicas.

SANDY TICZIANA PARADA MILA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, y en virtud del Contrato No. 045 de 2020, suscrito con la Empresa Metro de Bogotá S. A., y en consideración a lo establecido en los artículos 1º y siguientes del Decreto Legislativo No. 568 del 15 de abril de 2020 *“Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020”*, en el cual se establece como hecho generador del mencionado impuesto solidario, el abono en cuenta de honorarios mensuales periódicos de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) o más, manifiesto bajo la gravedad del juramento que **NO** cuento con más contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigentes suscritos con Entidades Públicas del orden nacional o territorial.

Cordialmente,



SANDY TICZIANA PARADA MILA
C.C. 1.026.574.392 de Bogotá

Contrato No. 045 del 2020

Supervisor EMB: ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ– Subgerente de Gestión del Suelo